

QUILLOTA, 10 DIC. 2018

NUM.: 12014 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 10286 de fecha 29.10.2018 y Contrato de Trabajo a Honorarios de Fecha 29.08.2018 de doña **ANDREA ALEJANDRA GODOY CASO, Rut. N° 8.873.110-7;**
- 2.- Anexo de Contrato a Honorarios de Fecha 06 de diciembre de 2018;
- 3.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO: MODIFÍCASE NUMERANDO SEGUNDO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL DECRETO ALCALDICIO N° 10286 de fecha 29.10.2018 Y LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE TRABAJO de Fecha 29 de Agosto de 2018 de doña ANDREA ALEJANDRA GODOY CASO, Rut. N° 8.873.110-7, para desarrollar funciones de talleres de capacitación en herramientas para el autocuidado del rol directivo, docente y asistente de la educación, en el siguiente sentido:

NUMERANDO SEGUNDO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL DECRETO:

DONDE DICE: “...por la realización de 9 talleres de capacitación, fraccionando el pago en 2 cuotas de \$250.0000 (Doscientos cincuenta mil pesos), la primera cuota será...”

DEBE DECIR: “...por la realización de 9 talleres de capacitación, fraccionando el pago en 2 cuotas de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos), la primera cuota será...”

CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO A HONORARIOS:

DONDE DICE: “...por la realización de 9 talleres de capacitación, fraccionando el pago en 2 cuotas de \$250.0000 (Doscientos cincuenta mil pesos), la primera cuota será cancelada una vez finalizados los primeros 5 talleres”

DEBE DECIR: “...por la realización de 9 talleres de capacitación, fraccionando el pago en 2 cuotas de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos), la primera cuota será cancelada una vez finalizados los primeros 5 talleres.....”

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N° 10286 de fecha 29.10.2018 y Contrato Honorarios de fecha 29.08.2018 permanecen vigentes, incólumes e inmodificados.

TERCERO: PROCEDA el Área de Gestión de Personas del D.A.E.M. a realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, DÉSE CUENTA.



DIONISIO MAÑOZ BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/JVS/LBS/emt.-



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valparaíso; 2- Secretaría Municipal; 3- Interesado (a); 4- Carpeta Personal; 5- Oficina Control; 6- Archivo DAEM.



ANEXO DE CONTRATO HONORARIOS

En Quillota, 06 de diciembre de 2018, de común acuerdo las partes, han determinado modificar el Contrato de Trabajo a Honorarios de Fecha 29 de agosto de 2018, de Doña **ANDREA ALEJANDRA GODOY CASO**, Rut. N° 8.873.110-7, **PROFESORA DE EDUCACION BASICA**, domiciliada en PARCELA LOS MAGNOLIOS LOTE 4 A-2 LA PALMA, QUILLOTA, en el siguiente sentido:

CLAUSULA TERCERA:

DONDE DICE: "...por la realización de 9 talleres de capacitación, fraccionando el pago en 2 cuotas de \$250.0000 (Doscientos cincuenta mil pesos), la primera cuota será cancelada una vez finalizados los primeros 5 talleres y la cuota restante, una vez finalizado los talleres...."

DEBE DECIR: "...por la realización de 9 talleres de capacitación, fraccionando el pago en 2 cuotas de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos), la primera cuota será cancelada una vez finalizados los primeros 5 talleres y la cuota restante, una vez finalizado los talleres...."

Establécese que en todos los demás aspectos el Contrato de Trabajo a Honorarios de Fecha 29.08.2018 permanecen vigentes, incólumes e inmodificados.

Firman Conforme:


ANDREA GODOY CASO
RUT.: 8.873.110-7




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

QUILLOTA, 06 de diciembre de 2018.-